



Al contestar cite Radicado 20211500692383 Id: 694320  
Folios: 8 Fecha: 2021-05-28 08:10:26  
Anexos: 0  
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Destinatario: OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION

## SONDEO DE MERCADO

La ANH está adelantando el presente sondeo de mercado, con el fin de realizar el análisis económico y financiero que soportarán la determinación del presupuesto oficial de un posible proceso de selección contractual, si su Empresa se encuentra interesada en participar le agradecemos remitir la información solicitada, bajo los parámetros establecidos a continuación.

NOTA: La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, aclara que ni el envío de esta comunicación ni la respuesta a la misma generan compromiso u obligación de contratar, habida cuenta que no se está formulando invitación para participar en un concurso o proceso selectivo, sino, se reitera, se está realizando un sondeo de mercado del que eventualmente se puede derivar un proceso de selección para la elaboración de un contrato que permita ejecutar el proyecto.

<b>NUMERO DE PROCESO DE COTIZACION:</b>	<b>SONDEO-ANH-003 DE 2021</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:</b>	La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, Agencia Estatal, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante el Decreto Ley 1760 de 2003, modificada en su naturaleza jurídica mediante el Decreto 4137 del 03 de noviembre de 2011, tiene como objetivo “... <i>administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación; promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional</i> ”. Para el desarrollo de tal encomienda, la Agencia debe cumplir, entre otras, las siguientes funciones: (a) identificar y evaluar el potencial hidrocarburífero del país, (b) diseñar, evaluar y promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales, (c) diseñar, promover, negociar, celebrar y administrar los contratos y convenios de exploración y explotación de hidrocarburos de propiedad de la Nación, con excepción de los contratos de asociación que celebre Ecopetrol hasta el 31 de diciembre de 2003, así como hacer el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones previstas en los mismos, (d) asignar las áreas





Al contestar cite Radicado 20211500692383 Id: 694320  
Folios: 8 Fecha: 2021-05-28 08:10:26  
Anexos: 0  
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Destinatario: OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION

para exploración y/o explotación con sujeción a las modalidades y tipos de contratación que la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH adopte para tal fin, y (e) apoyar al Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes en los asuntos relacionados con las comunidades, el medio ambiente y la seguridad en las áreas de influencia de los proyectos hidrocarburíferos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Decreto 714 de 2012, corresponde a la Oficina de Tecnologías de la Información, las siguientes funciones:

*“1. Elaborar y ejecutar el plan estratégico de tecnologías de información conforme a las necesidades expresadas en el plan estratégico de la entidad. 2. Planear y llevar a cabo la implementación de la infraestructura tecnológica de la entidad que garantice el soporte adecuado de los sistemas de información, unidos al desarrollo de proyectos de tecnología. 3. Definir las políticas y estándares en relación con seguridad y confidencialidad de la información, así como en la adquisición de tecnologías de punta para el soporte a la operación y al negocio. 4. Proponer, planear y participar en estudios e investigaciones con miras a conocer las tendencias mundiales de hardware y software relacionados con el sector de hidrocarburos. 5. Diseñar y ejecutar los proyectos de adquisición y suministro de herramientas tecnológicas adecuadas para asegurar el cumplimiento de las funciones y proyectos del personal de la Agencia. 6. Diseñar, evaluar y ejecutar los procesos necesarios para la administración de los recursos tecnológicos de la Agencia. 7. Administrar y controlar el inventario de hardware y software de la Agencia. 8. Implementar las herramientas necesarias para cumplir con las normas y políticas de seguridad de la Entidad. 9. Elaborar los programas de mantenimiento preventivo de la infraestructura tecnológica que permitan mantener u optimizar los recursos tecnológicos de la Agencia. 10. Asegurar la actualización y el mantenimiento de las aplicaciones técnicas y de ofimáticas utilizadas en la Agencia. 11. Dar soporte a usuarios y administrar los servidores y bases de datos, así como definir*





Al contestar cite Radicado 20211500692383 Id: 694320  
Folios: 8 Fecha: 2021-05-28 08:10:26  
Anexos: 0  
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Destinatario: OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION

*las políticas de back up, acceso y control de cambios en las mismas. 12. Asesorar y dar soporte técnico en la selección de aplicativos, herramientas de automatización de oficinas, equipos de cómputo, periféricos y equipos de comunicaciones de datos que requieran las diferentes dependencias. 13. Asegurar la conectividad al interior de la Agencia, así como hacia el exterior de la misma. 14. Cumplir con los criterios descritos en la versión vigente del Manual para la Implementación de la estrategia de Gobierno en Línea. 15. Seguir los lineamientos estipulados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones y la Presidencia de la República, para las áreas de Tecnología de la Información de las entidades del Estado. 16. Las demás que le asigne el Presidente”.*

Es así que entre las funciones del jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información -OTI, se encuentra la de administrar y mantener actualizada la plataforma tecnológica como apoyo básico para la operación de los procesos y procedimientos que ejecuta la Entidad en cumplimiento de sus funciones misionales, estratégicas y de apoyo.

En concordancia con lo anterior y en aras de continuar con los objetivos de innovación tecnológica que exige el país, la Oficina de Tecnologías de la Información de la ANH considera pertinente actualizar las iniciativas de servicios de información, así como fortalecer la infraestructura tecnológica de la Agencia, con el fin de contar con herramientas tecnológicas acorde a los tiempos actuales por efectos del SARS-CoV-2 y la modernización del proceso de firmas electrónicas de documentos que se deban suscribir entre la entidad y terceros.

Así las cosas, se requiere la adquisición de una suscripción a una plataforma que permita la firma electrónica de documentos emitidos por la ANH, los cuales requieran ser firmados por varios involucrados tanto internos como externos. Dicha plataforma deberá garantizar el acceso ilimitado a colaboradores y funcionarios de la Entidad, involucrados en el trámite de emisión de documentos y cumplir con lo dispuesto



Al contestar cite Radicado 20211500692383 Id: 694320  
 Folios: 8 Fecha: 2021-05-28 08:10:26  
 Anexos: 0  
 Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
 Destinatario: OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION

	<p>en la Ley 527 de 1999 y con las características definidas en el decreto 2364 de 2012, así como la demás normatividad vigente en materia de firmas electrónicas.</p> <p>Esta iniciativa tiene como objeto garantizar la autenticidad de los documentos y su no repudio, así como agilizar el trámite de firmas electrónicas de los diferentes documentos en los que intervienen terceros y funcionarios – colaboradores de la ANH en sus dependencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Presidencia de la ANH.</li> <li>B. Gerencia de Asuntos Legales</li> <li>C. Vicepresidencia Técnica</li> <li>D. Vicepresidencia Administrativa y Financiera</li> <li>E. Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos</li> <li>F. Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas</li> <li>G. Oficina de Tecnologías de la Información.</li> <li>H. Oficina Asesora Jurídica</li> </ul> <p>Lo anterior justifica la necesidad de la adquisición de la suscripción al servicio de circuito de firmas electrónicas con el propósito de garantizar la integridad de la información y no repudio de los documentos que requieran ser firmados por varios involucrados tanto internos como externos a la ANH.</p>
<p><b>OBJETO POR CONTRATAR:</b></p>	<p>Adquirir la suscripción del servicio de circuito de firmas electrónicas para documentos generados con terceros. Línea 140 del PAA</p>
<p><b>ALCANCE DEL OBJETO:</b></p>	<p>Contratar la suscripción al servicio de circuito de firmas con un mínimo de veinte (20) usuarios para la gestión de 2500 documentos con adjuntos y seguimiento de la gestión.</p>
<p><b>IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:</b></p>	<p>Contrato de Prestación de Servicios</p>



Al contestar cite Radicado 20211500692383 Id: 694320  
Folios: 8 Fecha: 2021-05-28 08:10:26  
Anexos: 0  
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Destinatario: OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION

**CÓDIGO UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC, Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), correspondiente al bien, obra o servicios a contratar:**

Con arreglo a los artículos 2.2.1.1.1.5.1. al 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Proponentes Individuales deben encontrarse inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio de su domicilio principal, en los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43232100	43 – Difusión de tecnologías de la información y comunicaciones	23 - Software	21 – Software de edición y creación de contenido
43232200	43 – Difusión de tecnologías de la información y comunicaciones	23 - Software	22 - Software de gestión de contenido
432323	43 – Difusión de tecnologías de la información y comunicaciones	23 - Software	23 – Software de consulta y gestión de datos

En el caso de propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe encontrarse inscrito, clasificado y calificado en los códigos anteriormente establecido.

**ASPECTOS TÉCNICOS:**

Adquirir la suscripción al servicio de circuito de firmas electrónicas con mínimo de 20 usuarios para la gestión de 2500 documentos con adjuntos y seguimiento de la gestión en última versión, para la Agencia Nacional de Hidrocarburos por un periodo de 12 meses (o hasta consumir el servicio completamente)

ITEM	LICENCIA	CANTIDAD
1	Adquirir la suscripción del servicio de circuito de firmas electrónicas para documentos generados con terceros.	1 suscripción - que permita usuarios ilimitados y hasta la gestión 2500 paquetes o grupos de



Al contestar cite Radicado 20211500692383 Id: 694320  
Folios: 8 Fecha: 2021-05-28 08:10:26  
Anexos: 0  
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Destinatario: OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION

	documentos.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021. El servicio de suscripción será por doce (12) meses.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Para todos los efectos la ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C, en la Avenida Calle 26 No. 59 – 65 Piso 2.
<b>PROPUESTA ECONÓMICA:</b>	Se incluye tabla de Cotización para propuesta Económica.

### COTIZACIÓN – SONDEO DE MERCADO

Objeto: “Adquirir la suscripción del servicio de circuito de firmas electrónicas para documentos generados con terceros.”

Ítem	Descripción	Fecha Inicio / Fin	Cantidad	Valor Unitario (COP\$)	Valor Total (COP\$)	IVA (19%)*	Total, con IVA (COP\$)
1	Adquirir la suscripción del servicio de circuito de firmas electrónicas para documentos generados con terceros.	10 jul, 2021 / 10 jul 2022	1 suscripción (mínimo 20 usuarios – 2500 paquetes o grupos de documentos)	\$	\$	\$	\$

\* Si alguno de los ítems tiene exención de IVA, se deberá indicar expresamente y el valor de este concepto será \$0.

Por favor abstenerse de modificar el formato de cotización.

Nombre y Firma Representante Legal: \_\_\_\_\_





Al contestar cite Radicado 20211500692383 Id: 694320  
Folios: 8 Fecha: 2021-05-28 08:10:26  
Anexos: 0  
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Destinatario: OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION

Nombre Empresa: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Página WEB: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Validez de la Oferta 45 días. **Los valores deberán presentarse en Pesos Colombianos.**

Adjuntar con la presente propuesta Económica, RUT.

*Nota: Se reitera que la presente consulta de precios no obliga ni compromete la responsabilidad de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; más bien, se constituye en uno de los instrumentos para establecer el presupuesto oficial estimado del proyecto a contratar.*

#### **ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL SONDEO DE MERCADO:**

Entregar la información solicitada en el presente sondeo de mercado a los correos electrónicos: **estudios.mercado@anh.gov.co** , **martha.torres@anh.gov.co** y **oswaldo.pena@anh.gov.co** antes del día **15 de junio de 2021** inclusive. A las mismas cuentas de correo pueden allegar consultas e inquietudes.

Oswaldo Olivert Peña Mantilla  
Vicepresidente Administrativo y Financiero

Aprobó: Martha Lucia Torres Giraldo – jefe Oficina Tecnologías de la Información. *MLT*  
Revisó: Sonia Catherine Ochoa – Contratista /Componente técnico *SO*  
Proyectó: Jesús Salvador Ríos - Contratista /Componente técnico *JSR*





Al contestar cite Radicado 20211500692383 Id: 694320  
Folios: 8 Fecha: 2021-05-28 08:10:26  
Anexos: 0  
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Destinatario: OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION

